

SELO 4.  
40. MRS.

1821

AÑO DE  
.1821.



q. inmediatamente se proceda ha apremiar a todo deu-  
dor con el mayor esmero, sin permitir que de uno  
de quien no se cobra, y si por no haver obedecido ha  
representado a tanq. Ordes. y Bando, se presentase  
en esta Villa el apremio contra la Corporacion, se piasse  
contra ellos quantos gaus. Ocasiones para pago de  
ellos, y hagarely entender por un bando paguen den-  
tro de veinte y quatro dias, bajo la pena de benta  
en p. de qualquier efectos de facil salida para  
cubrir el p. y g. Con lo q. le banto la Senia  
que firmaran sus v. de que certifico =

Pedro Gil de Diego Guardia <sup>Marz</sup>  
 Molina <sup>Cutillan</sup>  
 Ortega <sup>Dominguez</sup> Aron  
 Rada <sup>Pozas</sup> Bernal  
 Lin. Castellano  
 Rafael de Gambia  
 y Martinez  
 Sr.

Aca de 27a Junio de 1821 } en la Villa de Valladolid a veinte  
 y siete dias de Junio de mil ochocientos veinte y uno, en  
 mi en las Salas Consistoriales de S. su Comp.